

Memorándum de aviso para el lugar de trabajo 3.14.2022

Oregon OSHA, en alineamiento con la guía de salud pública actualizada de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA por sus siglas en Inglés), ha determinado que los siguientes cambios en sus requisitos de COVID-19 para todos los lugares de trabajo (OAR 437-001-0744) son apropiados en esta etapa de la pandemia. Según sea necesario, Oregon OSHA iniciará la elaboración de reglas para lograr estas modificaciones. Hasta que se complete la reglamentación, Oregon OSHA modificará sus actividades de aplicación para que no haga cumplir ninguna disposición de la regla, aparte de los requisitos que se describen a continuación.

Lugares de trabajo en general

Los empleadores en los lugares de trabajo generales, que se definen como todos los lugares de trabajo distintos de los lugares de trabajo de riesgo excepcional, deben:

- 1) Permitir que los trabajadores usen voluntariamente cubiertas faciales y proporcionar cubiertas faciales sin costo alguno para los trabajadores.
- 2) Facilite las pruebas de COVID-19 para los trabajadores si dichas pruebas se realizan bajo la dirección del empleador asegurándose de que el empleador cubra los costos asociados con esas pruebas, incluido el tiempo y los viajes de los empleados.

Además de esos requisitos, los empleadores en los lugares de trabajo en general deben:

- 1) Continúe optimizando el uso de los sistemas de ventilación para ayudar a reducir el riesgo de transmisión de COVID-19.
- 2) Siga las recomendaciones de OHA, salud pública o el proveedor médico para el aislamiento o la cuarentena de los empleados infectados por COVID-19.
- 3) Proporcione un aviso a los trabajadores que hayan tenido una posible exposición relacionada con el trabajo al COVID-19 dentro de las 24 horas.

Lugares de Trabajo de Riesgo Excepcional

Los requisitos para los lugares de trabajo de riesgo excepcional, que son principalmente donde se brinda atención directa al paciente, según la sección (3) y la sección (4) de OAR 437-001-0744 generalmente permanecerán vigentes. Los requisitos de rastreo de contactos en virtud de las subsecciones (3)(l) y (4)(i) ya no serán aplicables al personal encargado de hacer cumplir la ley, los proveedores de atención personal y los laboratorios que trabajan con restos humanos o tejido humano de personas que se sabe o se sospecha que están infectados por COVID-19. Oregon OSHA continuará las conversaciones con OHA y las partes interesadas sobre la aplicación de los requisitos restantes y continuará revocándolos a medida que dejen de ser necesarios.

Apéndices específicos de la industria

Con la excepción del apéndice para *Servicios médicos de emergencia: personal de primeros auxilios, bomberos, servicios médicos de emergencia y transporte médico* que no sea de emergencia, Oregon OSHA revocará todas las demás guías para el lugar de trabajo específicas de la actividad y específicas de la industria. Este apéndice se actualizará para reflejar los cambios de cubrimiento facial en entornos que no son de atención al paciente.